



PROCESO: CONCILIACION.

RAD: 2023-00065

DEMANDANTE: ARISTOBULO VALENCIA FONSECA

DEMANDADA: JOSE DAVID FONSECA VALENCIA

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA, DE QUIENES HAN INTERVENIDO EN LA AUDIENCIA:

Hora Inicio: 11:00 am

Hora Finalización: 11:13 am

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, MAYO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se deja constancia que se hicieron presente a la audiencia de la referencia:

DEMANDANTE: ARISTOBULO VALENCIA FONSECA

DEMANDADO: JOSE DAVID FONSECA VALENCIA

Iniciada la audiencia el señor juez con facultades para conciliar, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, legalmente habilitado para ejercer dichas funciones de conciliador instala la audiencia explicando el objeto, alcance y límites de la misma.

Acto seguido se le da el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si trajeron a la audiencia una propuesta conciliatoria.

En el transcurso de la audiencia, cada una de las partes presento su propuesta; El señor ARISTOBULO VALENCIA FONSECA, solicita que el señor demandado JOSE DAVID FONSECA VALENCIA, debía pagarle la suma de \$3.000.000 millones de pesos por concepto de 1 año de pasto por los animales que tenía al partir, el señor JOSE DAVID FONSECA VALENCIA manifiesta solo reconocer la suma de \$600.000 mil pesos y que no le podía dar más, a lo que el solicitante no acepto.

Por lo anterior, al no existir animo conciliatorio entre las partes en litis, el Juzgado procede a declarar fallida la presente conciliación, razón por la cual se da por terminada la presente diligencia, dándole cumplimiento al artículo 35 de La Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado, resuelve

DECISION:

PRIMERO: DECLARAR fallida la presente audiencia de conciliación, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Archívese la presente actuación.

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Dirección: Calle 14 No 16-99

Teléfono: 3885005 – Ext: 6031 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia



No. SCS780-4

No. GP 953-4

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d91341a4b4a7f996befe90659f038b4c8cf676b52f10fa4b9f2af9f17fcaa5**

Documento generado en 17/05/2023 11:25:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>